

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020200040700

No se tienen en cuenta las comunicaciones tendientes a la notificación del demandado., como quiera que, no se surtieron como lo impuso el numeral “4.” de la orden de apremio emitida (fl. 78 vto., C-1), de es decir como lo impone el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Entendido lo precedente, la parte actora deberá ejecutar las diligencias tendientes a la notificación del convocado en estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.